



4 de abril de 2016

(16-1870)

Página: 1/1

Original: inglés

**ESTADOS UNIDOS - MEDIDAS RELATIVAS A LA
IMPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y VENTA
DE ATÚN Y PRODUCTOS DE ATÚN**

COMUNICACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA

Se ha recibido de la delegación de la Unión Europea la siguiente comunicación, de fecha 31 de marzo de 2016, con el ruego de que se distribuya al Órgano de Solución de Diferencias (OSD).

En relación con el recurso de México al párrafo 2 del artículo 22 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias* ("ESD") en la diferencia *Estados Unidos - Medidas relativas a la importación, comercialización y venta de atún y productos de atún* (DS381), los Estados Unidos han impugnado el nivel de la suspensión de concesiones u otras obligaciones en el marco del *Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994* propuesta por México en el documento WT/DS381/29.

Durante su reunión ordinaria de 23 de marzo de 2016, el Órgano de Solución de Diferencias sometió la cuestión a arbitraje.

En la medida en que en el procedimiento mencionado se aborde cualquier desacuerdo entre las Partes con respecto al cumplimiento, la Unión Europea se reserva sus derechos en calidad de tercero.

Le rogamos tenga a bien disponer la distribución de la carta adjunta a todos los Miembros.
